



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud por la que se adjudica, en estimación de Recurso de Alzada, a D.ª Mónica Macía Calvo, personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación, destino en el procedimiento de movilidad voluntaria convocado por Resolución de 10 de mayo de 2023.

Concluido el proceso de valoración de los méritos aportados por los participantes en el proceso de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación, en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 10 de mayo de 2023; por Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se aprueba la relación definitiva de los adjudicatarios para cubrir las plazas ofertadas, otorgando un plazo de tres días hábiles a contar desde el 23 de septiembre de 2024 inclusive y tomar posesión de la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia; en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia, o en el de un mes si la plaza desempeñada corresponde a otro servicio de salud. Para estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso, destino provisional o comisión de servicios. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir de la apertura del plazo.

Con posterioridad, mediante Orden de fecha 20 de marzo de 2025, del Consejero del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, se estima el Recurso de Alzada interpuesto por D.ª Mónica Macía Calvo.

Conforme a lo expuesto y visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.- Incluir en la relación definitiva de puntuación y destino en el procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación convocado por Resolución de 10 de mayo de 2023, a D.ª Mónica Macía Calvo, con una puntuación de 62,8817 puntos,



asignándole una plaza en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza, del Sector de Zaragoza II.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 9. de la convocatoria de 10 de mayo de 2023, la adjudicataria deberá cesar en la plaza que en su caso desempeñe, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, y tomar posesión de la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia; en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia, o en el de un mes si la plaza desempeñada corresponde a otro servicio de salud. Para estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso, destino provisional o comisión de servicios. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir de la apertura del plazo.

La adjudicataria, deberá poner en conocimiento de la Unidad de Personal del centro de destino el día previsto, para la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. En este mismo supuesto, el personal funcionario será declarado en excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia de la interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso la interesada deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Cuarto.- El destino es irrenunciable, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Los traslados derivados de este



concurso tienen carácter voluntario, no generando derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Quinto.- Para el personal estatutario, excepto cuando la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo. Siempre que se produzca un cambio de centro de trabajo, serán retribuidos los tres primeros días del plazo posesorio con cargo a la plaza de destino, según queda establecido en el artículo 45.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Por otro lado, el personal funcionario y laboral que obtenga plaza en este procedimiento de movilidad voluntaria, tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio, según establece el artículo 20.4 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

Sexto.- Retrotraer los efectos administrativos de esta adjudicación de destino, a la fecha establecida en la Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud “Boletín Oficial de Aragón”, número 142, de 23 de julio de 2024, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de marzo de 2025.- La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ana Cristina Castillo Fornies.